

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

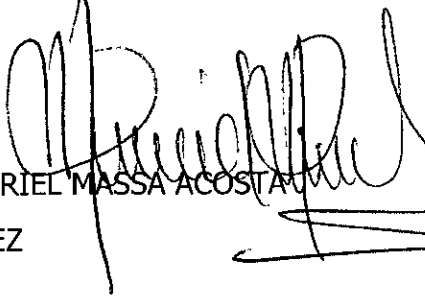
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JUAN CAMILO CORREA RESTREPO
DEMANDADO	MAURICIO MEDINA CASTRO
RADICADO	2018-00385
ASUNTO	REANUDA PROCESO – REQUIERE – PRORROGA

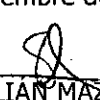
Teniendo en cuenta que se encuentra superado el término de 60 días concedido en auto de fecha 18 de febrero de 2020 (Fl. 79), en virtud a que el demandado inició proceso de negociación de deudas; sin que se haya informado nada sobre el estado del mismo, se ordena la reanudación del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, se ordena requerir a la parte demandante, para que informe el estado del proceso de negociación de deudas que se sigue en el centro de conciliación CONCERTAMOS al demandado MAURICIO MEDINA CASTRO.

Finalmente, en vista de que el último demandado se notificó el 19 de febrero de 2019 (fl. 17), se hace necesario dar aplicación al inciso 5° del artículo 121 *ibídem*, prorrogando el término para dictar sentencia por seis meses más, contados desde dicha fecha y teniendo en cuenta, además, el período de suspensión de términos dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la declaración de emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19, desde el 16 de marzo de 2020, que en total para el distro judicial de Medellín, fue de 4 meses y 6 días; así como el periodo en que estuvo suspendido el proceso en virtud de la audiencia de conciliación (Fl. 66-67) y el término de suspensión por el proceso de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE


MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
30.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 89
Hoy, 24 de noviembre de 2020.

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario